

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **7 5 7 5 9**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-128749

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-128749-00000-0000 del día 03 de diciembre de 2008, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la Universidad Militar Nueva Granada, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN CON CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA, NO REFORZADO".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 49 a 51 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-128749-00003-0000 del 25 de agosto de 2011 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 30 (Fls. 64 a 67) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2011 radicado bajo el N° 08-128749-00005-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 78 y 79) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean

75759

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 7 5 7 5 9**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 08-128749

nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 78 y 79, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BLOQUES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA CON PROYECCIONES CO-LINEALES Y OPUESTAS AL CUERPO CENTRAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" BLOQUES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA
CON PROYECCIONES CO-LINEALES Y OPUESTAS AL CUERPO CENTRAL "**

Clasificación IPC: E 04 C 01/00, 1/50.

Reivindicaciones: 1 a 8

Folios: 78 y 79.

Titular: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Wilmer Julian Carrillo León y Noel Giovanny González Peñuela.

Vigente desde: 03 de diciembre de 2008

Hasta: 03 de diciembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 75759

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-128749

referida norma comunitaria.

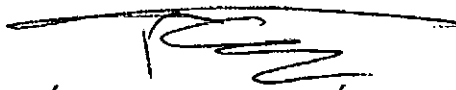
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman en su calidad de apoderada de la Universidad Militar Nueva Granada, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2011**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021 